

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Especial Rad. 110040035320210038400

Visto informe secretarial, frente a las solicitudes presentadas por la parte actora, el Juzgado Resuelve:

1. Disponer que secretaria de respuesta a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, respecto al envío de comunicaciones y respuestas obtenidas.
2. Remitir al correo electrónico de la apoderada judicial, los oficios mediante los cuales se ordeno obtener información, previo resolver sobre la admisión; recordando que es obligación de las partes surtir el trámite de los oficios.
3. Sin perjuicio de lo anterior, requerir a la secretaria para que remita los oficios a las diferentes entidades y en caso de haberlo hecho incorporar la constancia de remisión y si han transcurrido más de veinte días y no se ha obtenido respuesta, efectuar requerimiento con advertencias legales a los jefes de las respectivas entidades.
4. Obtenida información requerida, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - febrero - 2022</u>
Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria